



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA<sup>®</sup>  
LATINOAMERICANA - UNAU

**ACUERDO No.708**  
**17 de diciembre de 2018**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS,**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** En el Proyecto Educativo Institucional se determina que, por medio de la Investigación, la UNAU se compromete a aportar al desarrollo social, político, económico y cultural de América Latina.

**SEGUNDO.** Las políticas de investigación de la UNAU responden a la rigurosidad científica como uno de sus principios orientadores en busca de garantizar que los resultados de investigación estén acordes con el planteamiento de los problemas de las comunidades académicas en los ámbitos regional, nacional e internacional; que para lograrlo explicitan la importancia de difundir el conocimiento generado por la investigación como un modo de ampliar los campos disciplinares y de impulsar la innovación social y tecnológica.

**TERCERO.** Que son los miembros de la comunidad Unaulista portadores de conocimiento que permite el desarrollo de los programas académicos, la formación continua y la investigación, con miras al reconocimiento de la Universidad en el país y en el exterior.

**CUARTO.** Que por eventos especializados se entienden los congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros en los que se presentan y discuten diferentes temáticas relacionadas con las actividades académicas y científicas que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Derogar el Acuerdo 136 del 24 de julio del 2012. Por el cual se dan los lineamientos institucionales para el apoyo económico a la participación en eventos especializados para docentes y estudiantes de pregrados y posgrados.

**Artículo 2.** Adoptar los lineamientos institucionales que regulen la asistencia o presentación de trabajos en eventos especializados de los profesores de tiempo completo, medio tiempo, estudiantes o administrativos vinculados a la Universidad.

**Artículo 3.** Para solicitar apoyo para la presentación de trabajos (ponencias) o asistencia a evento científico nacional o internacional, se dispone lo siguiente:

**Parágrafo 1. Participación en calidad de ponente**

- La participación en el evento científico debe ser con el fin de presentar resultados de procesos de investigación formalizados ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- El Comité de Investigaciones de la Facultad será el ente encargado de verificar que el evento sea de calidad y que le aporte a los fines estratégicos, académicos e investigativos del grupo de investigación y del programa académico.
- La Facultad hará llegar la solicitud FT-INV-018 a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad. Esta dependencia verificará que la ponencia se encuentre articulada con un proceso de investigación inscrito en el grupo de investigación y formalizado ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- La Universidad podrá apoyar *hasta* el 100% del valor total del evento. El valor de la financiación incluye: inscripción, tiquetes, alimentación, alojamiento, transporte, sólo por los días del evento. La solicitud para la participación en un evento internacional debe ir acompañada de los documentos legales exigidos por el país donde se realizará el mismo (visas, pasaportes, vacunas...), los cuales serán asumidos por el solicitante.
- La participación como ponente en un evento científico debe ser realizada por uno de los autores principales de la ponencia. En caso de existir coautores, éstos deberán dar su autorización, por escrito, para la difusión de su obra; ellos también deben dar su aval para publicarse con las debidas autorías.
- En caso de presentar la ponencia en segunda lengua, se debe presentar certificación vigente de conocimiento de la misma, mínimo en B2, según las disposiciones del MCE.
- El trámite de la solicitud se realizará con mínimo treinta (30) días previos al evento. Los pagos de las inscripciones se harán sobre los costos ordinarios. En caso de incurrir en costos extraordinarios sobre el pago de la inscripción, estos deben asumirse por el docente, estudiante o administrativo, salvo que haya responsabilidad de la Institución por el no pago oportuno.
- El o los ponentes deberán socializar internamente y entregar, por medio de la coordinación de investigaciones de la respectiva unidad académica o líder de grupo de investigación, la ponencia a presentar como parte de los documentos que se adjuntan en la solicitud.
- La asistencia siempre se hará en nombre de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, lo cual lo compromete a expresar públicamente su relación vinculante con la Universidad, tanto en su presentación verbal como en los documentos o memorias en los cuales se desarrolle la ponencia.





- El profesor, estudiante o administrativo que reciba el apoyo económico deberá realizar la debida legalización de los gastos de viaje con los soportes, ante la Vicerrectoría Administrativa, una vez retorne a la Universidad.
- El apoyo se estimará sobre el tiempo de duración del evento, no para estancias antes o después del mismo; en tal caso, se deberá tramitar la autorización ante el Consejo Académico o la Vicerrectoría Administrativa, según sea el caso.
- La aprobación de recursos financieros para apoyar la participación del solicitante en el evento está sujeta a la disponibilidad presupuestal estimada en el proceso de investigación y de la universidad.
- Cualquier modificación o cancelación de itinerarios, hoteles e inscripción deberán ser asumidas por el solicitante, salvo en casos en que sea la universidad sea la responsable de la modificación o cancelación en la solicitud.
- En caso de tener pendiente algún compromiso establecido en acta de inicio de procesos de investigación finalizados en períodos anteriores, no se aprobarán recursos de apoyo a la participación del solicitante.
- La Vicerrectoría de investigaciones no tramitará solicitudes de apoyo para participación en eventos como ponentes de profesores, estudiantes o administrativos que no tengan formalizados sus procesos de investigación ante la dependencia.

**Parágrafo 2. Participación en calidad de moderador, miembro de comité académico o científico o asistente.**

- La Universidad concederá apoyo *hasta el 100%* del valor total del evento en caso que se participe como miembro de Comité Académico o Científico de un evento de reconocido prestigio nacional o internacional. Para este caso, el profesor, estudiante o administrativo que reciba el apoyo económico deberá realizar la debida legalización de los gastos de viaje con los soportes, ante la red viajera, una vez retorne a la Universidad.
- Para los casos de participación como asistente a un evento en el que se represente a la universidad ante redes profesionales, entidades gubernamentales o empresas privadas, se debe solicitar apoyo ante el Consejo Académico o la Vicerrectoría Administrativa, según el caso, para que evalúen la pertinencia de la participación y el apoyo que se pueda otorgar.
- La asistencia siempre se hará en nombre de la Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAU–, lo cual lo compromete a expresar públicamente su relación vinculante con la Universidad.
- El apoyo se estimará sobre el tiempo de duración del evento, no para estancias antes o después del mismo; en tal caso, se deberá tramitar la licencia ante el Consejo Académico o la Vicerrectoría Administrativa, según el caso.



- La participación en un evento internacional debe ir acompañada de los documentos legales exigidos por el país donde se realizará el mismo (visas, pasaportes, vacunas, entre otros), los cuales deben ser tramitados por el solicitante.

En caso de un evento en segunda lengua, se debe presentar certificación vigente de conocimiento de la misma, mínimo en B2, según las disposiciones del MCE.

**Artículo 4.** La evaluación para determinar el apoyo económico al **ponente** (profesor o administrativo), será así:

Descripción	Puntaje máximo
La participación en el evento nacional o internacional se presenta como resultado del proceso de investigación con producto de nuevo conocimiento de Innovación y Desarrollo Tecnológico Tipo TOP (según indicaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de Colombia vigente) enviado, aceptado o publicado.	100%
La participación en el evento nacional o internacional se presenta como resultado del proceso de investigación con producto de nuevo conocimiento de Innovación y Desarrollo Tecnológico Tipo A (según indicaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de Colombia vigente) enviado, aceptado o publicado.	90%
La participación en el evento nacional o internacional se presenta como resultado del proceso de investigación con producto de nuevo conocimiento o de Innovación y Desarrollo Tecnológico Tipo B (según indicaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de Colombia vigente) enviado, aceptado o publicado.	80%
La participación en el evento se presenta como resultado de proceso de investigación que aún no cuenta con producción de Nuevo Conocimiento o Innovación y Desarrollo Tecnológico.	70%

**Parágrafo 1.** Para el caso de los estudiantes que vayan a presentar una ponencia en un evento nacional o internacional, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para otorgar apoyo económico:



Descripción	Puntaje máximo
La participación en el evento nacional o internacional se presenta como resultado de proceso de investigación que cuente con producción registrada en la Vicerrectoría de Investigaciones (Nuevo Conocimiento, Innovación y Desarrollo Tecnológico o publicación académica en revista de divulgación).	100%
La participación se presenta en evento nacional o internacional generado por una red académica o científica a la que se encuentre vinculada la universidad.	70%

**Parágrafo 2.** El apoyo económico se otorgará a un solo estudiante por ponencia presentada en evento nacional o internacional.

**Artículo 5.** Los topes máximos para otorgar los apoyos institucionales para la participación en eventos nacionales e internacionales se consideran de la siguiente manera, incluyendo: inscripción; transporte aéreo o terrestre; alojamiento y alimentación:

Lugar de destino	Monto máximo de financiación por evento
Asia	Hasta 11 SMMLV
Europa y África	Hasta 9 SMMLV
Norteamérica (Estados Unidos y Canadá)	Hasta 7 SMMLV
América Latina	Hasta 5 SMMLV
Colombia	Hasta 3 SMMLV

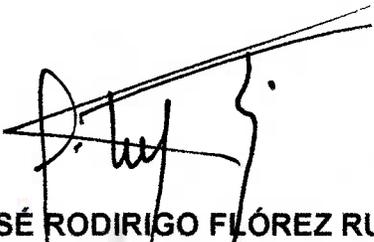
**Artículo 6.** La Vicerrectoría de Investigaciones informará por escrito al profesor, estudiante o administrativo el porcentaje aprobado para su participación en el evento. Este debe responder por escrito si acepta las condiciones del apoyo institucional. Para el caso de solicitudes en calidad de moderador, miembro de comité científico o académico, o asistente sin ponencia, será la Vicerrectoría Académica quien informe la decisión tomada por el Consejo Académico.

**Artículo 7.** El ponente debe reportar a la Vicerrectoría de Investigaciones los soportes (certificado o constancia) de participación en el evento y el documento definitivo con la ponencia, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, después de finalizado el mismo. En caso de no cumplir con este plazo, se iniciará el trámite administrativo para que el profesor, estudiante o administrativo devuelva el dinero a la Universidad.



**Parágrafo único.** Los profesores, estudiantes y administrativos que tengan pendiente la entrega de los soportes a los que hace referencia este artículo, no se les aprobarán solicitudes de apoyo institucional para participar en eventos futuros.

**Comuníquese;**

  
**JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ**  
Rector

  
**CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ**  
Secretario General

